

**INFORME EVALUACIÓN
DE RIESGOS LABORALES.**

INSTITUCIÓN:

**COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL
DESARROLLO PROVINCIAL.**



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

**Comisión Presidencial de
Apoyo al Desarrollo Provincial**

Autor:

Dra. Fanny Güílamo B.

Médico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el **reglamento 522-06** el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.

- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la evaluación de riesgos laborales del **Comisión presidencial de apoyo al desarrollo provincial** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la prevención de riesgos laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.

- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir los riesgos.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten

severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones.

En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.

La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvete la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o

evaluar	<p>se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar.</p> <p>El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.</p>
---------	---

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **Comisión presidencial de apoyo al desarrollo provincial** en fecha **10/07/2023** realizado por la **Dra. Fanny Güilamo** en representación de **IDOPPRIL** con acompañamiento de **Carmeri Clemente**, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Comisión presidencial de apoyo al desarrollo provincial.

Actividad comercial: planificación estratégica de proyectos de infraestructuras.

Numero de trabajadores: 100

Dirección: Avenida Dr. Delgado, Esq. Moisés García, Edif. Felipe III, Santo Domingo.

Teléfono: 809-364-2189.

10.1. Descripción del centro de trabajo.

La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial es una instancia del Poder Ejecutivo creada mediante Decreto Número 313-97, de fecha 16 de julio del año 1997, con la finalidad de impulsar el desarrollo provincial, propiciando la equidad social y por ende mejorar las condiciones y calidad de vida de los dominicanos.

Ejecutar proyectos para el desarrollo integral de las comunidades, a través de la planificación estratégica de proyectos de infraestructuras y desarrollo social y humano, con altos estándares de calidad, transparencia, eficacia y eficiencia, que contribuyan en la consecución del bienestar colectivo, salvaguardando el cuidado del medio ambiente..

Según información recopilada durante la visita y mediante revisión y observación directa, se tomara en cuenta con los siguientes Programas, instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja, media y alta tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de energía de reserva.
- Sistema de general de manejo contra incendio.
- Sistema de comunicación con central.
- Ruta de Escape y Evacuación.
- Protocolo de Primeros Auxilios.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Entrenamientos y capacitación

Condición peligrosa.

- No se proporciona entrenamiento en uso de equipos de emergencia.
- El personal no conoce los procedimientos/ programa de salud y seguridad de la institución.
- Capacitar y crear equipos de brigadas en primeros auxilio, evacuación y manejo contra incendios.
- No se proporciona capacitación de inducción o charla sobre los peligros y riesgos asociados al trabajo.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Se debe proporcionar a los trabajadores formación regular y práctica para un buen uso de los equipos de emergencia, en particular los extintores de incendio.
- El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la empresa, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.
- En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos.
- Se deberá informar a los trabajadores, previamente al uso de los equipos de protección personal, de los riesgos contra los que les protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. Asimismo, se deberán proporcionar instrucciones, preferentemente por escrito, sobre la forma correcta de utilizarlos y mantenerlos.
- La institución, por su tamaño y actividad, así como la presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material

adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

- Capacitar y crear brigada de evacuación y primeros auxilios. Estas brigadas deberán conocer todo el proceso de evacuación, manejo contra incendios y primeros auxilios. Al mismo tiempo se deberá informar a todos los empleados el plan de acción.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



LISTADO DE PARTICIPANTES			
TEMA: CURSO TALLER DE INDUCCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA EN SEGUROS MES DE AGOSTO			
NO. PARTICIPANTE	IDENTIFICACION	COLLEGE	CATEGORIA
1	Yolanda del Valle	UNSA	Profesora
2	José Roberto	UNSA	Profesora
3	Carolina Rodríguez	UNSA	Profesora
4	María del Carmen	UNSA	Profesora
5	Shirley Alcázar	UNSA	Profesora
6	Yolanda del Valle	UNSA	Profesora
7	Yolanda del Valle	UNSA	Profesora
8	Yolanda del Valle	UNSA	Profesora
9	Yolanda del Valle	UNSA	Profesora

Proceso de Trabajo

Condición peligrosa.

- Existen trabajos con movimientos repetitivos, rotación o fuerza. (Mantenimiento, limpieza).
- Se observan espacios que no cuentan con señalización de los peligros.
- No existe un programa de control de inspección periódica.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- La institución debe establecer un programa que incluya procedimientos para control de equipos, capacitación de los empleados e inspecciones periódicas para garantizar que aquellos equipos que se encuentren en mal estado, que su uso pueda ocasionar lesiones, el equipo sea aislado, etiquetado y dejarse fuera de servicio.
- Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros de la manipulación de cargas, trabajo repetitivo y de las posturas forzadas, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar estos riesgos.
- Los trabajos de mantenimiento deben ser realizados en una posición estable, recomendándose en uso de arnés en los trabajos a una altura igual o mayor a 6 pies. Si es

necesario, deberán instalarse puntos de sujeción para arneses de seguridad en todos aquellos puntos en los que sea previsible la realización de trabajos en altura.

- Al personal de conserjería se le recomienda no llenar excesivamente las bolsas de basura ni los cubos de agua (en su caso, no más de 5 litros).
- La institución debe adoptar las medidas necesarias para que en el lugar de trabajo exista una señalización adecuada informando a los trabajadores sobre los peligros que se pueden presentar en el área. En este caso se deben colocar en los paneles eléctricos un pictograma de peligro eléctrico adaptado a cada caso.

Legislación aplicable/ referencias

Reglamento 522-06 / NTP 768

Imágenes de referencia



Procedimientos de emergencia contra incendios

Condición peligrosa.

- No se realizan simulacros de combate a incendios.
- No existen suficientes extintores en las áreas de trabajo y áreas externas.
- Los extintores están colocados de manera inadecuada y algunos no son de fácil accesibilidad.
 - Los extintores de incendios algunos no son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área.
 - Algunos extintores no están identificados y señalizados de forma adecuada.
 - No se cuenta con alarma de emergencia o no se encuentra funcional.
 - No se evidencian luces de emergencias y algunas no son funcionales.

- No detectores de humo.
- No se capacita o se instruye al personal sobre manejo contra incendios.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- La institución debe contemplar un plan de acción para casos de emergencia, como parte del programa de Salud y Seguridad del Trabajo. Este plan servirá de guía para el entrenamiento de los empleados en los procedimientos de simulacros de incendio, el cual será aplicado al menos dos veces al año.
- Divulgar plan de emergencia incluyendo el plan de combate de incendios. Capacitar a los colaboradores en el uso de extintores.
- Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio y evacuación dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. El mismo debe quedar documentado.
- Todo el personal de la institución será informado de los conocimientos básicos y precisos para la adecuada utilización de los extintores. Los miembros de las brigadas contra incendios se adiestrarán en la utilización de los extintores sobre simulacros de fuego real. Para ello se programarán prácticas y simulacros al menos dos veces al año, a ser posible en colaboración con el Cuerpo de Bomberos más próximo.
- Se recomienda la colocación de un extintor ABC por cada 150mts² de superficie. La distancia de recorrido máximo hasta alcanzar un extintor Clase ABC será de 30.00 metros.
- Los extintores de incendios deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.
- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas.
- Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista, por lo que se recomienda reubicar extintores que estén obstruidos o mal colocados. En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.

- Los sistemas contra incendio y extintores, deben estar listos para su uso en caso de una emergencia. Para esto se debe dar mantenimiento y reparación oportuna.
- Los extintores se deberán instalar de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.50 metros por encima del piso. En ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo sera menor de 4 pulgadas.
- Los extintores de incendio con un peso bruto no mayor de 40 lb (18.14 kg) deben instalarse de manera que la parte superior de extintor no está a más de 5 pies (1.53 m) sobre el suelo.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles
- Los extintores deben estar claramente señalizados, en español, para poder ser localizados rápidamente ante una emergencia.
- Una persona entrenada y certificada que haya recibido la instrucción necesaria para realizar mantenimiento y que tenga el manual de servicio del fabricante debe dar mantenimiento a los extintores de incendios a intervalos no mayores de 1 año. (3 años para extintores de CO₂ o según recomendaciones del fabricante).
- Prevenirse de usar extintores de CO₂ en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO₂ puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.
- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual. Cuando la inspección de cualquier extintor de incendios revele una deficiencia se debe tomar acción correctiva inmediata sustituyendo el mismo por uno con características similares.
- Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems:
 - (1) Que estén en el lugar designado.
 - (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad.
 - (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.
 - (4) Carga determinada por peso o sobrepeso para extintores tipo auto-expelente, extinto-

res operados por cartucho y tanques de bombas.

(5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.

(6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.

- Se recomienda el uso de extintores de Halotron para cuarto de red, esto con los fines de conservación del los equipos.

- Se recomienda el uso de alarma contra incendios en caso de que no exista, esto con la finalidad de avisar a todos los colaboradores para realizar el proceso de evacuación. La misma deberá desactivar todas las puertas que poseen algún sistema electrónico para su abertura. El sistema de alarma de incendio requerido se deberá iniciar mediante medios manuales. En caso de complementar el sistema de iniciación a través de medios automáticos. El sistema de alarma de incendio requerido deberá cumplir con los siguientes criterios:

a. Notificar a los ocupantes, mediante señales (audibles y/o visibles), en caso de producirse una alarma de incendio.

b. Activar una señal audible y visible, en una ubicación permanentemente atendida, con el propósito de iniciar las acciones de emergencia.

c. En ocupaciones para almacenamiento que sean clasificadas por MOPC como de alto riesgo, el sistema de notificación deberá iniciar automáticamente con una señal audible con instrucciones verbales para la inmediata evacuación de todos los ocupantes.

- Para asegurar la integridad operacional, el sistema de alarma contra incendios deberá tener un programa aprobado de mantenimiento y ensayos, que cumpla con los requisitos aplicables de la norma NFPA 72. Toda prueba, ensayo e inspecciones del sistema de alarma contra incendios deberán quedar documentadas.

- Se debe proporcionar un pulsador manual de alarma contra incendio, en las vías naturales de acceso a las salidas, cerca de cada salida requerida. Cada pulsador manual de alarma contra incendios deberá ser accesible, sin obstáculos y claramente visible. Este pulsador podrá ser protegido por una caja transparente, la cual deberá permitir el accionamiento del pulsador, sin tener que utilizar herramientas ni llaves. d. Serán instalados a una altura no menor de 1.50 m. ni mayor de 2.00 m. sobre el nivel de piso terminado. e. Se instalarán pulsadores manuales adicionales, cuando la distancia horizontal recorrida desde cualquier parte del edificio hasta alcanzar uno de ellos, en el mismo piso, sea mayor de 60 metros.

- Se recomienda realizar levantamientos de extintores para su actualización y colocación en áreas donde no existan y colocar extintores de acuerdo al tipo de fuego que se pueda presentar. Ejemplo. Extintor tipo K en cocina.
- Cuando los ocupantes no puedan evacuar el edificio por sí mismos, se deberá emplear el modo operacional privado, mediante la notificación al personal responsable de la evacuación de los ocupantes, ya sea de una zona, área, piso o edificio. Dicho personal deberá estar capacitado de acuerdo a un plan de evacuación especial, previamente aprobado por la Autoridad de Seguridad del establecimiento.
- Se recomienda el uso de luces de emergencia. La luz de emergencia y los dispositivos de señalización LED son un tipo de luz que se activa automáticamente en caso de corte de corriente. Las luces de emergencia se instalan generalmente en lugares donde la iluminación es escasa o inexistente, proporcionando seguridad y protegiendo a las personas del pánico. Se instala una luz de emergencia en pasillos, áreas grandes o públicas donde no hay planes de movimiento. Colóquela siempre a una altura accesible para, de vez en cuando, accionar el botón de prueba, a fin de comprobar su correcto funcionamiento.
- Se recomienda la colocación de un detector de humo cada 60m² de superficie. Si el área de construcción excede los 1,500 m², se deberá instalar un sistema de mangueras. Si el área de construcción excede los 3,000 m², será requerido un sistema de rociadores automáticos que cumplan con las especificaciones del reglamento 032 del Ministerio de Obras Públicas.

Legislación aplicable

Imágenes de referencia



Rutas de escape y evacuación

Condición peligrosa.

- Algunas salidas y rutas de escape no se encuentran correctamente señalizadas.
- Se observa alguna puertas que no abren en sentido de evacuación.
- Punto de encuentro no señalizado o no existe.
- No existe ruta de evacuación o no es suficiente.
- Puertas de salida de emergencia cerradas o no utilizada para los fines.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Se deberá realizar una ruta de evacuación y reubicación de algunas señalizaciones de ruta de evacuación adaptadas a las posibles salidas de emergencia que se estableció al momento de la visita.
- Colocar señalización de SALIDA DE EMERGENCIA a las puertas destinadas a los fines en relación a la nueva ruta de salida.
- Todas las puertas del establecimiento que contenga mas de 10 personas deberán abrir en sentido de evacuación para facilitar el egreso de la cantidad de personas en dicho espacio. así mismo deberán abrir en el mismo sentido puerta principal y puerta de acceso al lobby.
- Una parte importante del Plan de Emergencia es la correcta definición del Punto de Encuentro. El punto de encuentro debe situarse en un lugar seguro, con espacio suficiente, cercano pero a una distancia que permita que en caso de una explosión esta no afecte a la gente evacuada, de fácil acceso y el mismo nunca deberá estar bloqueado.
- Todas las vías de circulación no deberá ser obstruida por vehículos y/o materiales que causen dificultad al momento de evacuar el edificio.
- Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA.
- Se deberá crear en ambas edificaciones una ruta de evacuación señalizando las posibles

salidas de emergencia de cada área y de los establecimientos.

Recomendaciones básicas generales

- Desde cualquier punto de un local debe poder accederse a dos vías de evacuación como mínimo.

- Se debe proveer un sistema de señalización a lo largo del recorrido de la ruta de escape así como en cada medio de evacuación para su fácil identificación y cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.
- b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.
- c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.
- d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.
- e) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercaderías, anuncios comerciales, etc.
- f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.
- g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux. O ser reflectoras.
- h) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.
- i) Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.

- El número de rutas de evacuación que se requieren dentro de un edificio dependerá del número total de personas que ocupen el inmueble, esto responderá a su vez a la cantidad de salidas que se construirán con el fin de una evacuación segura y rápida.

- Las rutas de evacuación contarán con unidades de iluminación autónomas o de emergencia con sistema de baterías, con una duración de 90 minutos, ubicadas de manera que mantengan un nivel de visibilidad en todo el recorrido de la ruta de escape. Además, asegurar el fácil uso y localización de los distintos equipos de alarmas, protección contra incendios, primeros auxilios y que se puedan realizar maniobras de salvamento.

- La señalética de tramos de recorrido se colocarán preferiblemente entre 2 y 2.5 metros de altura.
- En cuanto a las vías y salidas de evacuación es importante que permanezcan despejadas y libres de elementos que puedan estropear el desplazamiento ligero hacia una zona exterior.
- Todas las rutas de evacuación deben desembocar directamente en la vía pública o al exterior del edificio.
- Todas las edificaciones deberán tener al menos dos (2) salidas independientes, que cumplan con las siguientes características:
 - a. Que estén disponibles en cada piso.
 - b. Que sean accesibles desde cualquier parte de un piso o entrepiso.
 - c. Que estén separadas entre sí, tanto como sea posible.
 - d. Deberán estar dispuestas y construidas para minimizar la posibilidad de que se obstruyan, en caso de un incendio u otra condición de emergencia.
 - e. Si la carga ocupacional es superior a las 500 personas, pero inferior a 1,000, el número mínimo de salidas será de tres (3).
 - f. Si la carga ocupacional es superior a las 1,000 personas, el número mínimo de salidas será de cuatro (4).
- Las puertas de emergencia deberán abrirse en el sentido de la evacuación y no deberán tener dispositivos que impidan su apertura. Están prohibidas las puertas de emergencia tipo corredera o giratoria.

Legislación aplicable	Reglamento 522-06
Imágenes de referencia	



Almacén o depósito.

Condición peligrosa.

- No se observan iluminación de emergencia.
- Se observan áreas desorganizadas.
- Los materiales almacenados no están correctamente apilados y separados.
- Iluminación deficiente.
- Ubicación inadecuada o de alto peligro de riesgo de accidente en almacén o depósito

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- El nivel mínimo de iluminación del almacén estará en función de la exigencia visual requerida. (200-300 lux).
- El depósito o almacén deberá contar con instalación de alumbrado de emergencia.
- Se debe garantizar que el área de almacén o depósito posea un sistema de ventilación adecuado y control de humedad.
- Realizar la limpieza de los almacenes o depósito de forma periódica (como mínimo semanalmente) y siempre inmediatamente después de cualquier incidente que provoque un derrame de materiales (polvos, líquidos, etc.).
- Los sistemas de apilado fuera de estanterías deberían minimizarse. La disposición de materiales fuera de estanterías debería realizarse de forma que se garantizase su estabilidad y no hubiese riesgo de desplome.

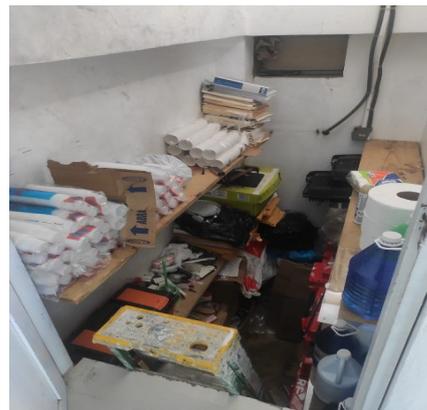
- Procurar que la cantidad de materiales almacenados sea el mínimo posible, arbitrando la debida organización de los procesos productivos y estableciendo los acuerdos pertinentes con los proveedores y distribuidores: la prevención empieza por minimizar la cantidad de materiales almacenados.

- Los materiales y productos guardados en este espacio deberán ser clasificados y no almacenarse en el mismo espacio. Como por ejemplo, papelería, insumos alimenticios, productos de limpieza etc.

-El acceso a esta área al momento de la visita no se observa escalera adecuada ya que el mismo se encuentra de modo subterráneo (ver fotos). Se recomienda reubicación de este espacio o proveer de un sistema seguro de acceso hacia este espacio como escalera fija.

Legislación aplicable	Reglamento 522-06
------------------------------	-------------------

Imágenes de referencia



Iluminación

Condición peligrosa.

- Se observan áreas con iluminación deficiente.
- Iluminación no adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana.

Nivel de riesgo	Moderado
------------------------	-----------------

Medida preventiva propuesta

- Al momento de crear ambientes de oficina donde la calidad en la iluminación en el puesto de trabajo esté presente, se debe tener en cuenta la actividad que se va a realizar en el

espacio a iluminar y las exigencias visuales de cada trabajador.

- Todos los lugares de trabajo deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible que sea natural, complementada con iluminación artificial. De no ser posible se utilizará iluminación artificial complementada con luz natural en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.
- Se recomienda un mínimo de 500 a 700 lux para oficinas.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación.. Es muy importante hacer un mantenimiento frecuente de equipos y luminarias para hacer un oportuno reemplazo de luminarias defectuosas y procurar la sustitución de lámparas con parpadeo o con daños apreciables a simple vista.
- Evitar reflejos y deslumbramientos innecesarios. Es importante utilizar superficies mates y recubrimientos especiales anti-reflejantes e instalar fuentes de luz con pantallas LED para evitar reflejos molestos.
- Procurar una correcta distribución de la luz evitando diferencias de luminancias. Instalar luminarias LED adicionales para conseguir iluminaciones homogéneas y agregar lámparas LED para iluminar puestos de trabajo en el que se requieran mayores luxes.
- Verificar que la distribución y orientación de las luminarias sea la adecuada. La distribución de los niveles de iluminación serán lo mas uniformes posibles y adecuadas a la exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia.
- Verificar en forma periódica el buen funcionamiento del sistema de iluminación de emergencia.
- Una mala iluminación en el trabajo puede ocasionar efectos negativos como son problemas visuales, fatiga visual, dolores de cabeza entre otros.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Electricidad

Condición peligrosa.

- Se observan algunas instalaciones eléctricas y de red mal colocadas debajo de escritorios.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.
- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.
- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.
- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.
- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.

- No usar extensiones deterioradas y el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas“en escalera”.

Recomendaciones básicas generales

- Se debe asegurar que los equipos y herramientas eléctricas cuenten con un adecuado sistema de aterramiento.

- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones:

1.- Con personal calificado;

2 - Con material adecuado;

3.- Con aislamiento apropiado;

4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

- Aislar los cables de la caja de breakers manteniéndolas cerradas para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos.

- Colocar iluminación fija y de emergencia en cuartos eléctricos.

- No utilizar los cuartos eléctricos para otros fines que no sean para los que fueron diseñados.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Escaleras, rampas y plataformas

Condición peligrosa.

- Se observan escaleras y rampas sin antideslizantes.
- Escaleras con cintas antideslizantes desgastadas.
- Escaleras obstruida por materiales.

Nivel de riesgo

Sustancial

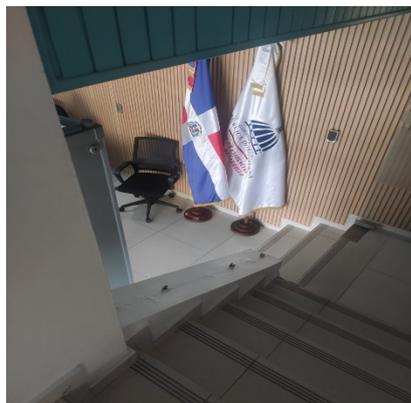
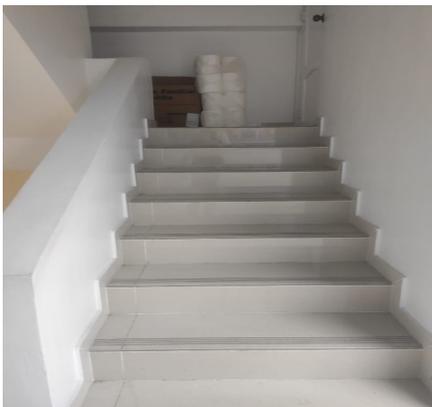
Medida preventiva propuesta

- Las escaleras fijas que tengan una altura superior a 3 escalones, en adelante, deberán tener barandillas en los lados libres y cintas antideslizantes.
- Las escaleras deben poseer pasamanos a ambos lados.
- La altura mínima de la barandilla de escaleras debe ser de 90 cm.
- Colocar cintas antideslizantes en escaleras externas e internas que no la posean.
- Actualizar cintas antideslizantes en aquellas escaleras que se encuentran en mal estado.
- Mantener las escaleras libres de elementos que causen obstrucción.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Instalaciones básicas para empleados, cocina

Condición peligrosa.

- Algunos espacios no cuentan con sistema de aire acondicionado en buen estado.
- Edificio principal no cuenta con un espacio adecuado para el almuerzo de los empleados.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Habilitar un espacio donde en un determinado horario, los empleados puedan disfrutar de su tiempo de almuerzo y descanso. El mismo deber mantener las siguientes características:

1.Higiene y limpieza

Hoy en día la limpieza e higiene debe ser fundamental, ya que esto evita que nos enfermemos o que nuestros alimentos entren en contacto con bacterias y se contaminen.

2.Confortabilidad

Los muebles, específicamente hablando de sillas y mesas, deben ser cómodos para poder comer en la posición adecuada y llevar a cabo una buena digestión.

3.Espacio y tamaño

El espacio deberá ser adecuado al numero de personas por turno.

4.Diseño y originalidad

En este espacio no podemos dar el lujo de romper las reglas y elegir un diseño menos formal y serio, optando por un lugar más acogedor y colorido.

- Los electrodomésticos del área de cocina deben ser supervisados por el departamento de eléctrico para asegurar su correcto funcionamiento y que el mismo no representa un peligro.

- Asegúrese que todos los aparatos tengan buena conexión eléctrica a tierra.

- Colocar extintor de acuerdo el tipo de fuego que se pueda registrar el mismo debe estar lo mas cerca posible del área de cocina.

- Se recomienda colocar señalización de NO FUMAR en área de cocina y zonas de tanques de gas. El mismo deberá de estar delimitado y en área externa de la edificación.

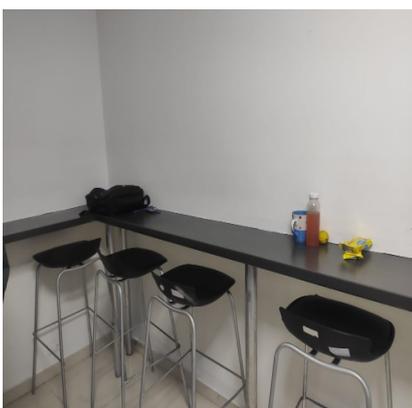
Recomendaciones básicas generales

- Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo de lavamanos e inodoros. Los inodoros dispondrán de descarga de agua, jabón y papel higiénico.
- Colocar extractores en los baños para eliminar olores y también moho, además de servir de protección contra la proliferación de bacterias.
- Colocar sistema de gas en área donde no pueda causar un riesgo para la salud o seguridad de los trabajadores y los mismos deben estar delimitados.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Primeros auxilios

Condición peligrosa.

- Botiquines de primeros auxilios con medicamentos incluidos.
- No se realiza vigilancia de la salud.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Los botiquines de primeros auxilios no debera contener medicamentos, contendrán como mínimo lo siguiente: gasas, vendas de gasa, baja lenguas o depresores linguales y férulas, tijera de punta roma, guantes desechables, cinta adhesiva, apósitos resistentes al agua, sujetadores o imperdibles, vendaje estéril de alta absorción, pares de guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón líquido, pinzas de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetros y una guía de primeros auxilios.
- Se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente el material o sustancias utilizadas.
- Los botiquines de primeros auxilios deberán llevar claramente escritas las palabras “Primeros Auxilios” o un símbolo apropiado.
- Divulgar entre los empleados el plan de atención a emergencias medicas
- Es importante recordar que el objetivo de tener un botiquín es la atención primaria de pequeñas heridas, nada más. Para casos más graves hay que acudir a los servicios médicos.
- Se recomienda organizar charlas de profesionales sobre temáticas importantes de salud y primeros auxilios y vigilancia de la salud.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Ergonomía

Condición peligrosa.

- Algunos puestos de trabajo no cuentan con mobiliarios ergonómicos

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.

1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.

2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo.

3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros.

4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla.

5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo.

- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.

- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90° entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.

- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
- Sustituir o reparar mobiliario en mal estado.
- Las mesas de oficina y escritorio suelen tener una altura que oscila entre 70-75 cm, siendo habitual una altura de 72-73cm.
- Se recomienda uso mousepad para evitar efectos secundarios por movimientos repetitivos.
- Se recomienda coloca el monitor por debajo de la línea de los ojos, ubicar la pantalla del ordenador justo de frente, Situar la pantalla lo más lejano que sea posible a la vista. Estas medidas para evitar la fatiga visual, síndrome del túnel carpiano, dolor de cuello y problemas de postura son solo algunas enfermedades que pueden presentarse cuando la ubicación no es la correcta. Por ello, es importante el correcto posicionamiento y la ergonomía.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Orden y limpieza

Condición peligrosa.

- Los pasillos no están libres de elementos que causen obstrucciones.
- Se observan áreas de trabajo desorganizadas.
- Las áreas de trabajo no están limpias y ordenadas.
- Paredes con filtraciones y plafones en mal estado.

Nivel de riesgo

Tolerable

Medida preventiva propuesta

- Crear política encaminadas a conseguir y mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo a partir de una estimación objetiva de todos los elementos que son necesarios para las operaciones de producción a realizar, lo que correlativamente va a permitir retirar del entorno de trabajo y en su caso eliminar todos aquellos elementos innecesarios.
- La planificación de la limpieza diaria debe formar parte de un procedimiento de actuación que los empleados deben conocer y aplicar.
- Se recomienda para la limpieza de las áreas 1 persona por turno por cada 250 m² en áreas críticas, 1 persona por turno por cada 600 m² en áreas intermedias. 1 persona por turno por cada 900 m² en oficina.
- No apilar materiales en zonas de paso o en las cercanías del puesto de trabajo, sino en los lugares que se hayan determinado para almacenamiento.
- Para una correcta elección de la localización más apropiada de los distintos elementos de trabajo, se tendrá en cuenta aspectos como la frecuencia y la secuencia de uso de los mismos, lo que evitará movimientos y/o desplazamientos innecesarios.
- La identificación de las distintas localizaciones permitirá la delimitación de los espacios de trabajo de las vías de tránsito y de las áreas de almacenamiento evitando así obstrucciones.
- Conviene reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia (ventanas, manubrios, ordenadores...).
- En relación al personal de la limpieza, todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes.

- Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, durante un minuto.
- Dar mantenimiento y/ o reparar paredes, techos y pisos rotos, en mal estado o con filtraciones.
- En caso de almacenes y archivos, se deberá implementar un plan de organización del mismo. Deberán los mismos poseer sistema de ventilación que permita la salida de polvo y humedad.
- Se recomienda aplicación del Método 5s.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Área de planta y cuarto eléctrico

Condición peligrosa.

- Se observan el áreas de planta sin señalizaciones.
- Se observa planta sin delimitación o protección.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- No se deben realizar trabajos en instalaciones eléctricas de ningún tipo si no se tiene la formación y autorización necesarias para ello.
- Se recomienda colocar señalizaciones de: NO ENTRE, SOLO PERSONAL AUTORIZA-

DO, RIESGO ELÉCTRICO, ALTO VOLTAJE

- Mantener las cajas eléctricas cerradas.
- No colocar materiales o productos no pertenecientes a esta área.
- Se recomienda mantener cerrada las instalaciones de área de planta y las misma tener un custodio o encargado de la entrada de personal.
- Toda planta que no cuente con protección debe de instalar guarda protector eléctrico para evitar daños.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



12. RECOMENDACIONES GENERALES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva.

- Crear, divulgar y dar seguimiento al programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Crear Políticas y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Crear normas y reglamentos sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Crear un requerimiento de información y formación a los trabajadores así como proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o

cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo.

- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Realizar inspecciones de higiene, seguridad y control de riesgos periódicamente y disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Crear, actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Crear programa de Vigilancia de la salud. Creando estrategias y respuestas ante situaciones presentes relacionadas a la salud en el trabajo.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Informar a todo el personal los procedimientos de la empresa en su proceso de inducción.
- Crear y capacitar las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.

12.2 Plan de educación sugerida.

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
- Investigación de Accidentes de trabajo (Dirigida al comité de salud y seguridad)
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Plan de emergencia, evacuación y conformación de brigadas (Dirigida al comité de salud y seguridad)
- Taller del SISTAP MAP
- Primeros Auxilios.
- Manejo Contra incendios.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependen directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y

las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades

empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

***DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

**Dra. Fanny Güilamo B.
Médico Auditor**